



RESOLUCION No. 131 del 21 de abril de 2015

"Por la cual se modifica la conformación de la Comisión de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica".

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y establecidas en la Ley 106 de 1993 y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, en su artículo 16°, consagra que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una comisión de personal, conformada por dos representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados de la entidad quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que en el artículo 1° del Decreto Reglamentario 1228 del 21 de abril de 2005, se establece que en todas las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (02) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (02) representantes de los empleados con sus suplentes.

Que el artículo 3° del Decreto Reglamentario 1228 del 21 de abril de 2005 establece que el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente decreto, será el secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

Que el Artículo 16 del Decreto 1228 de 2005 determina que: "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección".

Que el Artículo 20° del Decreto Reglamentario 1228 del 21 de abril de 2005, establece que en las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Con el propósito de fomentar la participación de los funcionarios en la Comisión de Personal, se hace necesario incluir en la conformación de la Comisión de Personal a un miembro de SINTRAFONDO, el cual tendrá calidad de invitado, con voz pero sin voto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la conformación de la Comisión de Personal así: Dos (02) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces, dos (02) representantes de los empleados con sus suplentes y



"Por la cual se modifica la conformación de la Comisión de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República".

un (01) representante del Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social SINTRAFONDO.

PARAGRAFO PRIMERO.- El representante del Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social SINTRAFONDO, tendrá calidad de invitado, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En lo no previsto en la presente Resolución, se regirá por lo consagrado en el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 y demás normas complementarias, si las hubiere.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución a los empleados del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Bogotá. D.C., a los 21 días del mes de abril de 2015

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente

Elaboró: Nelson Urrego Acosta, Asesor Financiero encargado de funciones de Talento Humano

Revisó: Dalmiro Calao Baron, Asesor Jurídico

Aprobó: Ana María Araujo Castro, Directora Administrativa y Financiera.